

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA - BOLÍVAR

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR presentado por MARIA DEL SOCORRO BUENDIA MADERO contra NILSY SOCORRO HERRERA CASTAÑO Y HUMBERTO HERRERA ROMERO, adjunto encontrara memorial por medio del cual la abogada de la demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Provea. - RAD: 13052-4089-001-2023-00405-00

Arjona, diciembre 14 de 2023

PEDRO JOSE GUZMAN PAJARO

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar) diciembre catorce (14) de dos mil Veintitrés (2023).

Visto informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la memorialista, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Dese por terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR presentado por MARIA DEL SOCORRO BUENDIA MADERO contra NILSY SOCORRO HERRERA CASTAÑO Y HUMBERTO HERRERA ROMERO por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levántese las medidas de embargo que fueron decretadas dentro del presente proceso. Oficiase en tal sentido.

TERCERO: Archívese el proceso. Hágase las anotaciones respectivas en el aplicativo Tyba.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO N° 147, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2023.

ARJONA BOLÍVAR, 15 DE DICIEMBRE DE 2023.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO  
Secretario